HONORABLE CONCEJO

VISTO:

La solicitud planteada por la "Comisión Justicia para Carlos" para denominar a la plaza sita en Av. Eva Perón y Felipe Moré, "Plaza de la Memoria Carlos Gauna".

CONSIDERANDO:

Que esta petición es avalada por una enorme cantidad de firmas de ciudadanos/as, vecinos/as, organismos de derechos humanos y familiares de Carlos Gauna, quien fuera asesinado el 8 de Agosto del 2002 en la intersección de las calles Larrea y Urquiza.

Que hay una comunidad entera que acompaña el justo reclamo de la familia Gauna.

Que el hecho que nos ocupa dio origen a un sumario penal, encontrándose en este momento - luego de una minuciosa investigación judicial – los presuntos autores procesados por el delito de homicidio, ya que se pudo determinar con meridiana certeza que nos encontramos ante un típico caso de "gatillo fácil".

Que a partir del asesinato de Carlos Gauna se conformó la agrupación "Padres del dolor" que actualmente nuclea a familiares de 45 víctimas tanto de gatillo fácil como de delicuencia común y que forma parte activa del Consejo Asesor de la Comisión de Derechos Humanos de este cuerpo.

Que la denominación de los espacios públicos de la ciudad tiende a conservar en la memoria colectiva de sus habitantes aquellos acontecimientos, lugares o fechas que por su trascendencia se han convertido en históricos.

Que es suficientemente conocida la importancia de mantener viva esta memoria colectiva para impedir que hechos violatorios de los derechos humanos vuelvan a repetirse.

Que los espacios verdes de nuestra ciudad deben tender a cumplir un rol tanto de recreación y esparcimiento como así también educativo y de recordación.

Que en la ciudad de Rosario ya existen un Museo de la Memoria y un Bosque de la Memoria que recuerdan, entre las violaciones a los derechos humanos, a las víctimas del terrorismo de Estado, por lo que sería importante que exista una Plaza de la Memoria que recuerde también a las víctimas de gatillo fácil policial.

Que dicha plaza debe llevar también la denominación de "Carlos Gauna" ya que representa un caso emblemático para los vecinos de Barrio Ludueña.

Por ello, los Concejales abajo firmantes proponen para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1. Denomínase "Plaza de la Memoria Carlos Gauna" a la plaza sin denominación oficial, conocida como Plaza de la Juventud, ubicada en la intersección de las calles Av. Eva Perón y Pasaje Decretada de nuestra ciudad.

Artículo 2: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo que, en el marco del Plan de Obras 2004 que prevé la remodelación de esta plaza según ficha 2, 1, 13, se contemple la colocación de una placa cuyo texto deberá ser el siguiente: "Plaza en memoria de Carlos Gauna y de todas las víctimas de gatillo fácil" y se disponga, asimismo, de un espacio donde puedan colocarse otras placas que recuerden a víctimas de "gatillo fácil".

Artículo 3: De forma.

ANTESALAS, 25 de Junio de 2004.